

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 11001400305320210038900

Conforme a la solicitud de terminación del proceso efectuada por el apoderado de la parte actora, con facultad expresa para recibir, con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1.-Terminar el presente asunto promovido por Fast Taxi Credit S.A.S. contra Parmenio Hernández Moncada y Amina Del Pilar Calderón Peña, por pago total.
2. Levantar la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas TEQ250, para tal fin por secretaria ofíciase a la SIJIN POLICIA NACIONAL.
3. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.
4. Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 021 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 14 - febrero - 2022

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria